



Código: FOR 7.5 DAA 06
 Fecha de Revisión: 15/Abr/10
 Número de Revisión: 01

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DEL MUNICIPIO DE DURANGO**

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 14 (catorce) de diciembre de 2017 (dos mil diecisiete), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 09:43 horas, presidida por el C. DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; M.A.P. LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA, Sindica Municipal; LIC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, Primer Regidor; LIC. JUANA SANTILLÁN GARCÍA, Segunda Regidora; L.I.N. CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES, Tercer Regidor; MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO, Cuarta Regidora; C. JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Quinto Regidor C. BEATRIZ CORTEZ ZUÑIGA, Sexta Regidora; LIC. FERNANDO ROCHA AMARO, Séptimo Regidor; C. MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ, Octava Regidora; PROFR. GERARDO RODRÍGUEZ, Noveno Regidor; L.A.E. JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN, Décimo Regidor; L.E.F. Y D. NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN, Décimo Primera Regidora; LA.E.T. DANIELA TORRES GONZÁLEZ, Décimo Tercera Regidora; LIC. SAÚL ROMERO MENDOZA, Décimo Cuarto Regidor; LIC. PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, Décimo Quinta Regidora; C.P. MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO, Décimo Sexto Regidor; L.T.F. MARISOL CARRILLO QUIROGA, Décimo Séptima Regidora. Con la inasistencia justificada del C. M.C.E. AGUSTIN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, Décimo Segundo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura delo acta de la sesión anterior. Y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. II.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En uso de la voz los CC. Regidores solicitan su intervención en Asuntos Generales: 1.- El C.P. Manuel Alejandro Gutiérrez Delgado con el tema plástico. 2.- El Lic. Saúl Romero Mendoza con el tema pirotecnia. 3.- La Lic. Daniela Torres González con el tema archivos. 4.- La Lic. Nora Verónica Gamboa Calderón con el tema Polideportivo 450. 5.- El Lic. Alejandro Mojica Narváez con el tema proceso electoral. En uso de la palabra la LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento somete a votación de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (PAT) PARA EL AÑO 2018. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA EL PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL 3.- DICTÁMENES QUE**

*Manuel beato
 Nora Verónica Gamboa*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO, MEX.

PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO Y GIRO DE LAS LICENCIAS PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO Nos. 184 Y 406. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA AL C. JUAN ALBERTO SOTO MARTÍNEZ, PERMISO PARA EFECTUAR "EVENTO MASIVO" EN CONJUNTO CON LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, EL DÍA 17 DE DICIEMBRE, CON HORARIO DE 19:00 A 02:00 HORAS, PARA LLEVARSE A CABO EN BOULEVARD FRANCISCO VILLA 1721 ORIENTE. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ ANTONIO TORRES SÁNCHEZ, PARA LLEVAR A CABO LA EXPO VENTA DE CALZADO, PIEL Y ACCESORIOS, LOS DÍAS DEL 12 AL 21 DE ENERO DE 2018 EN EL SALÓN AZTECA. 6.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 7.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. OLGA CECILIA MARRUFO HERNÁNDEZ, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALÓN DE EVENTOS SOCIALES. 9.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA FRACCIÓN DE REGIDORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA INSTRUIR A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA QUE IMPLEMENTE DE MANERA URGENTE UNA CAMPAÑA INSTITUCIONAL, AMPLIA Y PERMANENTE, SOBRE LOS RIESGOS DE UTILIZAR ANAFRES O BRASEROS EN ESTA TEMPORADA DE FRÍO. 10.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA FRACCIÓN DE REGIDORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "PARQUE DEPORTIVO DURANGO 450", A FIN DE LOGRAR LA DESCENTRALIZACIÓN EFECTIVA DE DICHO ORGANISMO. 11.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA 12.- ASUNTOS GENERALES 12.1.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR MANUEL ALEJANDRO GUTIERREZ DELGADO CON EL TEMA PLÁSTICO. 12.2.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR SAUL ROMERO MENDOZA CON EL TEMA PIROTECNIA. 12.3.- INTERVENCIÓN DE LA C. REGIDORA DANIELA TORRES GONZALEZ CON EL TEMA ARCHIVOS. 12.4.- INTERVENCIÓN DE LA C. REGIDORA NORA VERONIA GAMBOA CALDERON CON EL TEMA POLIDEPORTIVO 450. 12.5.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ CON EL TEMA PROCESO ELECTORAL. Punto No. 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (PAT) PARA EL AÑO 2018. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, nos fue turnado por parte de la Secretaría Municipal y

Manuel Casimiro
Man y Gamboa

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DURANGO, D.F.

del Ayuntamiento, expediente no. 2441/17, que contiene Propuesta de Programa Anual de Trabajo 2018, por lo que en uso de la facultad que nos confiere la fracción V del Artículo 98, y con fundamento en la fracción I, del artículo 78, ambos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos emitir el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece que "Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre...", invistiendo a los municipios de personalidad jurídica y otorgándoles facultades para "aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal", lo cual, de manera concurrente, se enuncia en el artículo 152 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango. **SEGUNDO.-** La Ley de Planeación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983, en su artículo 3, define a la planeación nacional del desarrollo "como la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales", y le atribuye como propósito, el de "la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen." El citado precepto, señala en su párrafo segundo que mediante la planeación, se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados. **TERCERO.-** En Durango, el marco legal que faculta a los Ayuntamientos para formular sus planes de desarrollo y sus programas, lo constituye la Ley de Planeación del Estado de Durango, que en el primer párrafo de su artículo sexto, establece que los Ayuntamientos harán uso de esa facultad conforme a las disposiciones de esa misma Ley. Por su parte, la fracción II del artículo 34 de ese mismo cuerpo legal, establece que: "Los programas serán anuales, salvo los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario; pero bajo ninguna circunstancia excederá del período de la gestión administrativa municipal." **CUARTO.-** La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece en su artículo 64 que "Las dependencias y entidades de la administración pública municipal, conducirán sus acciones con base en los programas anuales y políticas correspondientes, que para el logro de los objetivos establezca el Plan Municipal de Desarrollo". Así mismo, en el artículo 195, otorga carácter obligatorio para las dependencias y entidades de la Administración Municipal, sobre los programas anuales de trabajo, una vez que son aprobados por el Ayuntamiento. **QUINTO.-** El artículo 132 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece que mediante la planeación, se fijarán objetivos, metas, estrategias, líneas de acción y prioridades de desarrollo; se hará la asignación de recursos y responsabilidades; se establecerán tiempos de ejecución y se evaluarán resultados, definiendo los principios rectores de la planeación, que en la revisión que se hace de la propuesta, se encuentran contemplados. **SEXTO.-** Dentro de los instrumentos

Marisol Cambal

Bl



de planeación que establece el propio Bando en la fracción II de su artículo 142, se encuentra el Programa Anual de Trabajo, señalando que éste, será elaborado con base en el Plan Municipal de Desarrollo, y lo describe como la agenda de trabajo de las dependencias, organismos e institutos de la administración pública municipal, que considera objetivos, metas, acciones e indicadores de gestión, cuya vigencia comprenderá del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal de que se trate. SÉPTIMO.- En virtud de que los programas anuales de trabajo son documentos a los que habrá de sujetarse la actuación de la Administración Pública Municipal en el periodo de su vigencia, quienes integramos esta Comisión coincidimos al hacer el análisis del documento, que el mismo efectivamente se ha elaborado sobre las líneas estratégicas del Plan Municipal de Desarrollo 2017 - 2019, además de haberse empleado un efectivo mecanismo de consulta entre las diferentes dependencias y entidades municipales, así como organismos de participación social. Este proyecto de Programa Anual de Trabajo, contiene en un nuevo formato que resulta más claro, las acciones y programas que deben desarrollar las dependencias y entidades de la Administración Municipal, siendo muy específico en los indicadores de gestión que permitirán establecer parámetros para medir la eficiencia y avance en la instrumentación de los programas. OCTAVO.- Quienes integramos esta Comisión, establecimos cuando se efectuó el análisis del Programa Anual de Trabajo 2017, un ejercicio democrático sustentado en una serie de reuniones con cada uno de los titulares de las dependencias y entidades municipales, donde pudimos profundizar en el conocimiento y pormenores de las acciones y programas considerados en el Programa, para tener mayor claridad, y que a su vez, les sirviera a ellos como una proyección de las mismas. Para este próximo año 2018, es importante considerar de nueva cuenta este ejercicio, que además de los objetivos antes descritos, permitió abrir canales de comunicación entre el Ayuntamiento y Administración Pública, que derivaron en mejor atención y mayor respuesta a la problemática que por conducto de los regidores, plantean los ciudadanos. NOVENO.- El proyecto de Programa Anual de Trabajo 2018 que se analiza, está estructurado a través de 217 programas y proyectos, que contienen 899 acciones, para alcanzar 1,259 metas, las que serán medidas con 1,235 indicadores, y que conllevan una inversión total de 1,424.34 millones de pesos, a través de las 30 dependencias y entidades que integran al gobierno municipal. DÉCIMO.- En atención a lo que establece la fracción V del artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión se encuentra legalmente facultada para conocer y dictaminar el Plan Municipal de Desarrollo, así como los programas anuales y los específicos, dejando en el Pleno del Ayuntamiento la resolución definitiva, en términos de lo que señala la fracción I del artículo 14 del citado ordenamiento. Por lo anterior expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este máximo órgano de Gobierno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba el Programa Anual de Trabajo 2018. SEGUNDO.- Se delega a la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, la facultad de aprobar los proyectos que se integren en las propuestas de obra pública, la distribución de los recursos, la ejecución de los programas y cualquier otra modificación de los mismos, los que deberán ser previamente validados por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Durango, COPLADEM. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal". En uso de la voz la C. Regidora PERLA EDITH PACHECO CORTEZ dice lo siguiente: "...Con su permiso

Manuel Laco
Xavier O. Cambare

[Handwritten signatures and scribbles]

GL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and scribbles]



Señor Presidente. Compañeras y compañeros regidores. Señoras y señores. El Plan Anual de Trabajo es uno de los instrumentos centrales de la política pública municipal. Constituye una de las formas más concretas y sistemáticas donde debe reflejarse la planeación estratégica y democrática, la construcción responsable y plural, el estudio concienzudo de prioridades, índices de avance y de rezago, así como una visión global del desarrollo municipal. No obstante, dicho Plan Anual para 2018 se expuso a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social para su dictamen apenas el día de ayer a las 6:30 de la tarde, a fin de votarse hoy, por parte de este Pleno. Cuestión por demás contraria a los principios esenciales de la planeación y la transparencia. Nada más incongruente que aprobar o no un instrumento de planeación para todo un año, en unas cuantas horas. Nosotros es imposible votar algo que no hemos revisado ni a favor ni en contra. Por lo tanto, en virtud de no haber contado con el tiempo mínimo necesario para analizar este documento, el voto de los regidores del PRI será en abstención. Es cuanto Señor Presidente". A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por mayoría con un voto en contra de la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA, y seis abstenciones de los CC. Regidores JOSE GUILLERMO RAMIREZ GUZMAN, NORA VERONICA GAMBOA CALDERON, DANIELA TORRES GONZALEZ, SAUL ROMERO MENDOZA, PERLA EDITH PACHECO CORTEZ Y MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA EL PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y análisis, la propuesta presentada por el C.P. Felipe de Jesús Pereda Aguilar, Director Municipal de Administración y Finanzas, referente al Proyecto de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal, a través de un esquema de Asociación Público Privada. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I y 91 Fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen con base en los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- Actualmente el Municipio de Durango cuenta con un universo de 35,883 luminarias distribuidas de la siguiente manera: * 31,133 Luminarias instaladas dentro de la zona urbana. * 4,750 Luminarias instaladas en la zona rural. La infraestructura del servicio de alumbrado público con que cuenta actualmente el municipio de Durango, es ineficiente y obsoleto, y por la magnitud del problema, el Ayuntamiento busca eliminar las lámparas convencionales y/o de vapor de sodio, tanto de alta como baja presión, especialmente en aquellas aplicaciones críticas, donde se requieren ciclos de apagado y encendido rápido. SEGUNDO.- uno de los objetivos es Impulsar la eficiencia energética a través de la sustitución de los sistemas ineficientes de alumbrado público municipal, lo que constituye una oportunidad para nuestro municipio puesto que se contribuye a promover: * La reducción en el consumo de energía eléctrica. * Las luminarias LED tienen el doble de vida operativa entre 4 y 5 veces mayor que una lámpara de sodio. * Transición del alumbrado implementando tecnologías más eficientes. * Asegurar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas de sistema y producto en alumbrado público. El alumbrado público tiene el objetivo de brindar la visibilidad apropiada para el buen desarrollo de actividades vehiculares y peatonales en las vías

Marisol Carrillo Quiroga
Nora Verónica Gamboa Calderón

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures and marks on the right margin]



DURANGO, DGO

públicas y demás espacios de libre circulación, además de generar seguridad por la noche. TERCERO.- El Ayuntamiento en sesión ordinaria de cabildo autorizó a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, solicitar a la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado, su resolución u opinión para efectos, sobre el Proyecto de Inversión y Prestación de Servicios. Mediante oficio N° SP/MUNICIPIO/1422-B/17 de fecha 25 de Octubre del 2017, se solicitó la opinión a la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado, con respecto al Proyecto de inversión para la modernización, operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público municipal, emitiendo esta Secretaría mediante el oficio SFA/621/2017 de fecha 07 de Diciembre del presente año su opinión al respecto en sentido POSITIVO. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El C.P. Felipe de Jesús Pereda Aguilar, Director Municipal de Administración y Finanzas, envía solicitud referente al Proyecto de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal, a través de un esquema de Asociación Público Privada, con el fin de optimizar el costo/beneficio en el sistema de Alumbrado Público del Municipio. SEGUNDO.- El Ayuntamiento es el representante del municipio y posee autonomía, personalidad jurídica, y patrimonio propios; es responsable de expedir el Bando, y los reglamentos y disposiciones de observancia general, dentro de su jurisdicción, que regulen el régimen de las diversas esferas de gobierno de competencia municipal, así como de definir los planes, programas y acciones. Sus determinaciones serán ejecutadas por el Presidente Municipal, quien a su vez, es el representante jurídico del Ayuntamiento. TERCERO.- El artículo 33 inciso C) fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece como atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de hacienda pública municipal celebrar contratos y empréstitos o cualquier acto jurídico que afecte el patrimonio del municipio, cuando dichos actos no excedan del término de la administración, y cuando el cumplimiento de las obligaciones contraídas exceda el periodo constitucional del ayuntamiento respectivo, requiere la aprobación del Congreso del Estado. CUARTO.- Los Integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, una vez analizado a fondo la propuesta del Proyecto de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal, resuelven autorizar a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas la ejecución de los siguientes puntos:

- 1.- Autorizar a un tercero especializado sobre el análisis y evaluación del proyecto de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal para la sustitución y equipamiento del sistema de Alumbrado Público del Municipio de Durango, del Estado de Durango.
- 2.- Propuesta, Análisis y en su caso Autorización para que el H. Ayuntamiento de Durango, del estado de Durango celebre un contrato de Asociación Publico Privada bajo la modalidad de concesión para llevar a cabo el proyecto de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal para la sustitución y equipamiento del Sistema de Alumbrado Público con equipo nuevo de Tecnología LED, del Municipio de Durango, del Estado de Durango.
- 3.- Propuesta, análisis y en su caso autorización para que H. Ayuntamiento de Durango del Estado de Durango, solicite autorización al H. Congreso del Estado para la celebración del Contrato(s) de la Asociación Publico Privada bajo el modelo de concesión del Proyecto de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal para la sustitución y equipamiento del Sistema de Alumbrado Público con equipo nuevo de Tecnología LED, del Municipio de Durango, del estado de Durango, por un periodo de hasta veinte años.
- 4.- Propuesta, análisis y en su caso autorización para que H. Ayuntamiento de Durango, del Estado de Durango la creación de un Fideicomiso de administración, a realizar el pago correspondiente por el servicio de Alumbrado

Insustancial
No se debe



Público, el cual será una cantidad mensual fija igual al importe del último recibo antes de iniciar los trabajos, emitido por la Comisión Federal de Electricidad por concepto de Alumbrado Público y que este pago fijo solo incrementara el 5% anual para poder cubrir el aumento en la tarifa eléctrica o inflación anual. 5.- Propuesta, análisis y en su caso autorización para que H. Ayuntamiento de Durango, del Estado de Durango, a dar en garantía las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al municipio, particularmente las del fondo general de participaciones, esto con la finalidad de garantizar y dar certeza a la empresa financiera del proyecto. 6.- Propuesta, análisis y en su caso autorización para que H. Ayuntamiento de Durango, del estado de Durango, a suscribir los convenios y contratos necesarios para ejecutar la referida Asociación Publico Privada en la modalidad de concesión. 7.- Propuesta, análisis y en su caso autorización para que H. Ayuntamiento de Durango, del estado de Durango el monto de Inversión por parte de la empresa financiera del Proyecto. 8.- Opinión emitida por la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Durango respecto al Proyecto de Inversión para la Modernización, Operación y Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público Municipal de Durango, a través de un esquema de Asociación Público Privada. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas llevar a cabo los trámites necesarios ante los particulares y las autoridades competentes, para la realización y puesta en marcha del Proyecto de eficiencia energética en alumbrado público municipal para la sustitución y equipamiento del sistema de alumbrado público del Municipio. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en el sentido de no dejar de observar los lineamientos y requerimientos necesarios del Proyecto de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para que elabore la iniciativa correspondiente y sea presentada ante el Honorable Congreso del Estado. CUARTO.- Notifíquese a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Con siete votos en abstención de los CC. Regidores JOSE GUILLERMO RAMIREZ GUZMAN, NORA VERONICA GAMBOA CALDERON, DANIELA TORRES GONZALEZ, SAUL ROMERO MENDOZA, PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ Y MARISOL CARRILLO QUIROGA. **Punto No. 3.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO Y GIRO DE LAS LICENCIAS PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO Nos. 184 Y 406.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. Manuel Alejandro Martínez Reynoso, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S de R.L. de C.V., referente a la autorización del cambio de domicilio

Manabu Cal
Nora Gamboa

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



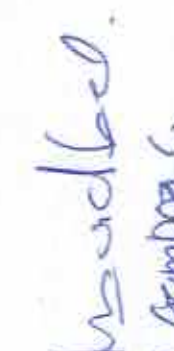



DURANGO, DGO y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 406. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I y 91 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Mediante solicitud de fecha 29 de Noviembre del 2017, el Lic. Manuel Alejandro Martínez Reynoso, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S de R.L. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 406, ubicada en calle Aldama núm. 238 de la colonia IV Centenario con giro de Mini Súper, para quedar en calle Aristides núm. 131 del fraccionamiento Barcelona 1 con giro de Licorería o Expendio; solicitud que fue recibida el día 04 de Diciembre del presente año y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. **SEGUNDO.-** Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, el cual establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. **TERCERO.-** Del estudio realizado por el área de trabajo social, se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una Zona clasificada como tipo vivienda tipo interés social, densidad habitacional alta combinada con comercio y servicios no contaminantes, y se trata de un local con una superficie total de 90.00 metros cuadrados, en el que se encuentra un Mini Super denominado "El Guero", el inmueble consta de una planta, el inmueble esta edificado con muros de ladrillo, piso de cemento con acabados en vitropiso y techo de loza de concreto, cuenta con buena iluminación, buena ventilación, presenta buenas condiciones de higiene, así como también cuenta con un extinguidor instalado y sistema de señalización distribuida por el inmueble, cuenta con sanitarios para empleados. **CUARTO.-** En virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio y giro de la licencia núm. 406; así mismo, los integrantes de esta comisión consideran de suma importancia recomendar al titular, que evite señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 fracción XXIV y 117 fracción XX del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: "LICORERÍA O EXPENDIO: Giro comercial que se dedica a la venta de cerveza, vino y licores al mayoreo y menudeo para su consumo en lugar distinto del establecimiento." El horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de las 08:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. **QUINTO.-** Igualmente, se le informa al solicitante que los artículos 124, 170 y 172 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, disponen que los titulares de las licencias, en su caso, deberán informar al Ayuntamiento, por conducto del Módulo de Apertura, del cambio de denominación de la negociación. La violación a este precepto, se sancionará con una multa por el equivalente de 50 a 500 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Durango, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que el reglamento establece. La reincidencia por primera ocasión será

Manuel Alejandro Martínez Reynoso
Lic. Manuel Alejandro Martínez Reynoso



DURANGO, DGO

sancionada con una multa equivalente al doble de la que se haya impuesto con anterioridad, y la segunda, en el triple de su monto, procediendo a partir de la siguiente, a la clausura del establecimiento y a la cancelación de la licencia respectiva. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 406, para quedar ubicada en calle Aristides núm. 131 del fraccionamiento Barcelona 1, con giro de Licorería o Expendio. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 406, para quedar en calle Aristides núm. 131 del fraccionamiento Barcelona 1, con giro de Licorería o Expendio. TERCERO.- La empresa Distribuidora de cervezas Modelo en el Norte, S de R.L. de C.V. y/o su Representante Legal, cuenta con 30 (Treinta) días a partir de la notificación del presente dictamen para pagar los derechos correspondientes al cambio de domicilio y giro de la licencia núm. 406 con giro de Licorería o Expendio, de lo contrario el presente quedará sin efecto. CUARTO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Inspección, para que verifique el cambio de domicilio y giro que se autoriza y se dé cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. QUINTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta Municipal". 2.- A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Ing. Guillermo Cuevas Casamijtana, Representante Legal de COMERDIS del Norte, S.A. de C.V., referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 184. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I y 91 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 24 de Noviembre del 2017, el Ing. Guillermo Cuevas Casamijtana, Representante Legal de COMERDIS del NORTE, S.A. de C.V., solicita se le autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 184, ubicada al norte de la calle Constitución núm. 172 de la zona centro, con giro de Restaurante Bar, para quedar en calle Nuevo Amanecer núm. 300 L-20 M-12 colonia Luz y Esperanza, con giro de Mini super; solicitud que fue recibida el día 04 de Diciembre del presente año y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, el cual establece que los dictámenes deberán elaborarse contando

NOVO DE BARCELONA C











quedar en calle Nuevo Amanecer núm. 300 L-20 M-12 de la colonia Luz y Esperanza, con giro de Mini Súper. TERCERO.- La empresa Servicios Industriales y Comerciales, S.A de C.V. y/o su Representante Legal, cuenta con 30 (Treinta) días a partir de la notificación del presente dictamen para pagar los derechos correspondientes al cambio de domicilio y de giro de la licencia núm. 184 con giro de Mini Súper, de lo contrario el presente quedará sin efecto. CUARTO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Inspección, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y se dé cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. QUINTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por mayoría con un voto en contra de la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA. **Punto No. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA AL C. JUAN ALBERTO SOTO MARTÍNEZ, PERMISO PARA EFECTUAR "EVENTO MASIVO" EN CONJUNTO CON LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, EL DÍA 17 DE DICIEMBRE, CON HORARIO DE 19:00 A 02:00 HORAS, PARA LLEVARSE A CABO EN BOULEVARD FRANCISCO VILLA 1721 ORIENTE.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, Integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución correspondiente el expediente 2331/17, que contiene la solicitud presentada por el C. Juan Alberto Soto Martínez, referente a la realización de Evento Masivo Artístico Musical con la presentación de "Gerardo Ortiz". Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 44, 49, 54, 55 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango; los artículos 134 y 135 del Reglamento de Protección Civil, y demás relativos, del Municipio de Durango; el artículo 78 y 91 fracción VII del Reglamento del Ayuntamiento, nos permitimos presentar a la consideración de este Honorable Pleno, el presente Dictamen con propuesta de Acuerdo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud presentada de fecha 12 de mayo de 2017, en Sindicatura Municipal, el C. Juan Alberto Soto Martínez, solicita los PERMISOS correspondientes para llevar a cabo celebración de evento masivo con la presentación de "Gerardo Ortiz", en conjunto con la venta de bebidas con contenido alcohólico. SEGUNDO.- Que este evento Artístico Musical Masivo, se pretende llevar a cabo en el perímetro que abarca la Arena Lobo, ubicado en Boulevard Francisco Villa 1721 Oriente, Jardines de Durango. TERCERO.- Estos eventos requieren del permiso del H. Ayuntamiento de Durango, por ser éste la Autoridad responsable de su expedición; Por lo que en Sesión de Trabajo, los CC. Integrantes de la Comisión dictaminadora, analizamos la solicitud a que se hace referencia y que establece de manera precisa las actividades que se habrán de desarrollar en el marco del denominado evento masivo con la presentación de "Gerardo Ortiz", encontrándose que se trata de actividades que serán de esparcimiento para la comunidad. CUARTO.- Las autorizaciones del Orden Municipal que se requieren para dicho "evento", son los correspondientes al permiso y la venta; así como el consumo de bebidas con contenido alcohólico. QUINTO.- El día del evento en mención será el 17 de diciembre de 2017, con un horario de 19:00 a 02:00 horas, tiempo durante el cual se realizará dicha actividad que requiere de los permisos del

Horiz y bambas

Bl



H. Ayuntamiento de Durango. SEXTO.- Las responsabilidades del Ayuntamiento se desahogan para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, de las que destaca lo contenido en el artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, que señala "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SÉPTIMO.- El artículo 54 del Reglamento de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Durango establece que: Al expedir el permiso para la celebración de Espectáculos del tipo que trata la presente sección, la Autoridad Municipal deberá implementar las medidas de seguridad que el caso amerite. Para este efecto, las Direcciones Municipales de Seguridad Pública y la de Protección Civil, deberán emitir los requerimientos y los dictámenes que sean necesarios. En esta virtud, para el otorgamiento del permiso correspondiente y previamente a la entrega del permiso relativo, el peticionario deberá obtener y presentar el dictamen expedido por la Dirección de Protección Civil. El Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece en su artículo 48 que: "Queda prohibida la entrada a menores de 18 (dieciocho) años a las empresas cuyo giro sea discoteca, centro nocturno o similar". ... "Todas las negociaciones a que se refiere la presente sección deberán colocar en lugar visible, a la entrada de la negociación, el formato que expida la dependencia encargada de la Protección Civil en el municipio. Asimismo, en ningún caso se permitirá incrementar el aforo autorizado, mediante la colocación de asientos en pasillos, o personas de pie o en cualquier otro sitio que pueda obstruir la libre circulación del público o poner en riesgo su seguridad" OCTAVO.- En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorgan el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Juan Alberto Soto Martínez, la realización del evento Artístico Musical Masivo, con la presentación de Gerardo Ortiz, en conjunto con la venta de bebidas con contenido alcohólico; en las instalaciones de la Arena Lobo, ubicada en Boulevard Francisco Villa 1721 Oriente, Jardines de Durango. SEGUNDO.- Se autoriza que el evento se lleve a cabo el 17 de diciembre del 2017, con un horario de las 19:00 a las 02:00 horas, del día siguiente. TERCERO.- Se autoriza la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico, con los horarios establecidos en cada uno de los considerandos del cuerpo de este dictamen; estas autorizaciones están condicionadas a que la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico, se realicen dentro del perímetro que abarca solamente las instalaciones de la Arena Lobo, ubicada en Boulevard Francisco Villa 1721 Oriente, Jardines de Durango y está condicionada a respetar las siguientes restricciones y condicionantes: Queda prohibida la venta o suministro de bebidas con contenido alcohólico a menores de edad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango. El solicitante deberá prevenir las medidas necesarias para impedir el acceso al evento, a personas en estado de ebriedad y para ello, deberá establecer un sistema de vigilancia que también

honduras
Mora y Gombac

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



impida el acceso de cualquier tipo de arma, de artículos elaborados con pólvora o de cualquier naturaleza, que puedan poner en riesgo a los asistentes. El solicitante no deberá vender fuera de los horarios establecidos en el permiso respectivo. En caso de incumplimiento a lo anterior, además de las sanciones que genere, la autoridad municipal podrá suspender los eventos y dejar sin efecto el permiso correspondiente. CUARTO.- Estas autorizaciones son conforme a lo dispuesto al artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en la fracción IX de su inciso B, fracción II del inciso D, artículo 30 del capítulo IV, de la Ley para el Control de bebidas con Contenido alcohólico del Estado de Durango, al 116 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y el artículo 91 fracción VII, del reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. QUINTO.- Que los dictaminadores al analizar dicha solicitud, concordamos que el evento en mención será de esparcimiento para los duranguenses; motivo por el cual se justifica la autorización otorgada por parte del Ayuntamiento para el permiso y la venta de bebidas con contenido alcohólico. También reconocemos los dictaminadores como una costumbre arraigada la realización de eventos Artísticos Musicales, hasta transformarse en un evento masivo, por lo que la celebración en mención, contará con una asistencia de nueve mil (9,000) personas aproximadamente. Para los efectos de lo dispuesto en la presente sección, se considera evento masivo, aquel que se estime tener una concurrencia mayor a mil personas. SEXTO.- Al expedir el permiso para la celebración de espectáculos del tipo que trata la presente sección, a la Autoridad Municipal deberá implementar las medidas de seguridad que el caso amerite. Para este efecto, las Direcciones Municipales de Seguridad Pública y la de Protección Civil, deberán emitir los requerimientos y los dictámenes que sean necesarios. Los trámites correspondientes en Ventanilla Única e Intervención de Taquilla el cual los pagos los deberá de cubrir el organizador; así como los dictámenes expedidos serán también con pago, conforme al acuerdo establecido por la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal y a Ley de Ingresos para el Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2017. El Organizador deberá realizar la contratación de 150 elementos de policías preventivos y 20 de policía vial, con la finalidad de salvaguardar la integridad de los asistentes al evento en mención, dicho pago se encuentra también contemplado en la Ley de Ingresos para el Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2017, el cual será cubierto en su totalidad por el organizador. SÉPTIMO.- El Reglamento de Desarrollo Económico en su artículo 85 establece que: Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez. OCTAVO.- El artículo 133 del Reglamento de las Actividades Económicas manifiesta que [...] En este caso, únicamente se permitirá la venta de bebidas alcohólicas, la que se deberá expenderán en envase de cartón, plástico u otro material similar; queda expresamente prohibida la venta en envase de vidrio o metálico. [...] el Ayuntamiento otorgará la autorización correspondiente mediante resolutivo, determinando con precisión el área dentro de la cual se podrán consumir las bebidas, los horarios y las fechas autorizadas. La Autoridad Municipal determinará las condiciones de operación y las aportaciones que deberá cubrir el titular del permiso correspondiente. NOVENO.- Con la finalidad de que, en su caso y conforme a las facultades, puedan llevar a cabo las diligencias necesarias para que el evento se desarrolle en un ambiente de sana diversión y cordialidad, se deberá informar de la resolución tomada por el Cabildo, a las Direcciones de Administración y Finanzas, a

Handbook
Cambos
Mora

Bl



la Subdirección de Ingresos, a la Oficina del Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, a Intervención de Taquilla, a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, a la Subdirección de Policía Preventiva, a la Dirección Municipal de Protección Civil y a la Dirección Municipal de Inspección. DECIMO.- Se solicita a los titulares de las diferentes direcciones municipales, como Seguridad Pública y Vialidad, Protección Civil, Administración y Finanzas y a la Dirección Municipal de Inspección, para que en uso de sus facultades y atribuciones, implementen los operativos necesarios, de manera coordinada con los organizadores para que el evento Artístico Musical Masivo con la presentación de "Gerardo Ortiz" en conjunto con la venta de bebidas con contenido alcohólico, transcurra en un ambiente sano, de armonía social y de seguridad para todos los asistentes. UNDÉCIMO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueban por mayoría con un voto en contra de la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA. **Punto No. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ ANTONIO TORRES SÁNCHEZ, PARA LLEVAR A CABO LA EXPO VENTA DE CALZADO, PIEL Y ACCESORIOS, LOS DÍAS DEL 12 AL 21 DE ENERO DE 2018 EN EL SALÓN AZTECA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FERNANDO ROCHA AMARO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y dictamen, la solicitud presentada por el C. José Antonio Torres Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Artículos n° 131, colonia Santa María, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, en representación de 15 comerciantes, autorización para realización de una expoventa de ropa, calzado, piel y accesorios, por lo que una vez analizada la solicitud, y con fundamento en el artículo 3 del Reglamento de Expoventas Comerciales, Industriales o de Servicios del Municipio de Durango, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** El artículo 3 del Reglamento de las Expoventas Comerciales, Industriales o de Servicio del Municipio de Durango, establece que se requiere la autorización del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de las Actividades Económicas, para la instalación de cualquier expoventa, como es el caso que nos ocupa, sobre la solicitud presentada por el C. José Antonio Torres Sánchez, representante legal de 15 expositores, para la realización de una expoventa de ropa, calzado, piel y accesorios, a realizarse en el salón Azteca, ubicado en el Blvd. Francisco Villa km. 3.5, en la Ciudad Industrial, de esta ciudad, por un periodo comprendido del 12 al 21 de enero del año 2018, en horario de 10:00 a 22:00 horas. **SEGUNDO.-** El periodo que solicitan los comerciantes representados de conformidad con el artículo 9 del multicitado Reglamento, por el C. José Antonio Torres Sánchez, coincide con el primero de los lapsos de tiempo que se determinan en el artículo 4 del mismo Reglamento de Expoventas Comerciales, Industriales o de Servicios del Municipio de Durango. **TERCERO.-** La Comisión de las Actividades Económicas, en su sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre del presente año, acordó otorgar dicho permiso por un periodo del 8 al 15 de enero del año 2017, toda vez que al revisar el expediente se encontró que cumple con las disposiciones del Reglamento de la materia en cuanto al trámite, así como lo relativo a la

Mora U. Gamboa

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



distribución de los espacios que se van a ocupar por parte de cada expositor, mismos que serán de 6X3 mts., lo cual cumple también, con el artículo 25 de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal correspondiente. CUARTO.- Los expositores participantes en esta expoventa, deberán observar en su instalación y funcionamiento, las disposiciones contenidas en los artículos 10 y 11 del Reglamento de Expoventas, en cuanto al pago de los derechos, en los términos de la Ley de Ingresos vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a los 15 expositores, representados por el C. José Antonio Torres Sánchez la realización de una expoventa de ropa, calzado, piel y accesorios, a instalarse en el salón Azteca, ubicado en el Blvd. Francisco Villa km. 3.5, de esta ciudad, por un periodo comprendido del 12 al 21 de enero del año 2018, en horario de 10:00 a 22:00 horas. SEGUNDO: Para que la presente autorización surta efecto, deberá cubrirse el pago de los derechos correspondientes, en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en cuyo caso contrario, se tendrá por no autorizada. TERCERO: Notifíquese el presente Resolutivo al interesado, así como a las direcciones municipales de Administración y Finanzas, Protección Civil, Seguridad Pública e Inspección, para los efectos a que haya lugar. CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Estaba en comunicación con el Congreso del Estado en relación con la sustitución de luminarias, insistí mucho que hemos tenido la responsabilidad de acordarlo, aprobarlo en beneficio de Durango, donde se establecen reglas muy claras, ni un solo peso de deuda, ni un solo peso de inversión, y ya no tenemos que hacer ese ejercicio de aplicación de recursos, para el mantenimiento de las 36 mil 700 luminarias, y alguien podrá decir y con qué se van a pagar si son millones de pesos, pues con el ahorro de las luminarias LED, eso nos va a permitir, pareciera que eso es lo que estamos trabajando con ellos porque hoy tienen su última sesión ordinaria de modo de que vamos a seguir en conversación con ellos". **Punto No. 6.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora DANIELA TORRES GONZÁLEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Ana María González Campos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle México No. 402-2 colonia Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Ana María González Campos, quien solicita autorización para realizar la venta de antojitos (tamales, tostadas preparadas, menudo, mariscos, frutas, y aguas frescas), en una mesa, con medidas de 1.50x2.00 metros, a ubicarla en calle J. Zamudio, a seis metros de la Avenida Factor, colonia Benjamin Méndez, de esta ciudad, en un horario de 14:00 a 22:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso a la C. Ana María González Campos, para realizar la actividad económica consistente en la venta de antojitos (tamales, tostadas preparadas, menudo, mariscos, frutas, y aguas frescas), toda vez que al revisar el expediente No. 2359/17 que contiene dicha solicitud, se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre la avenida, en una zona que presenta constante tráfico de peatones y vehículos; razón por la cual, se tomó el acuerdo de no otorgar el permiso en esta ubicación, ya que dicha actividad impediría el movimiento y libre tránsito de los que por ahí circularan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ana María González Campos, realizar la venta de antojitos (tamales, tostadas preparadas, menudo, mariscos, frutas, y aguas frescas), en una mesa, con medidas de 1.50x2.00 metros, la cual pretendía ubicar en calle J. Zamudio, a seis metros de la Avenida Factor, colonia Benjamín Méndez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Saira Iliana Vega Molina, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Boulevard Domingo Arrieta No. 105, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización

Maribel
Ana U. Zambrano

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". **SEGUNDO:** De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Saira Iliana Vega Molina, quien solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.30x1.30 metros, a ubicarlo en Avenida Zacatecas No. 909, colonia Morgia, de esta ciudad, en un horario de 18:00 a 01:00 horas, de lunes a domingo. **TERCERO:** El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". **CUARTO:** La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso la C. Saira Iliana Vega Molina, para realizar la actividad económica consistente en la venta de hamburguesas, toda vez que al revisar el expediente No. 2341/17 que contiene dicha solicitud, se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante realiza la actividad económica, sobre una avenida principal, y muy angosta, la cual presenta excesivo tráfico de peatones y vehículos, además de tener reportes, de que ocupa medio carril de dicha avenida; razón por la cual, se tomó el acuerdo de no otorgar el permiso en esta ubicación, ya que dicha actividad impide la visibilidad, movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Saira Iliana Vega Molina, realizar la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.30x1.30 metros; el cual pretendía ubicar en Avenida Zacatecas No. 909, colonia Morgia, de esta ciudad, **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio

Muchas gracias
Nora U. Gamboa C



y resolución, la solicitud presentada por el C. Gerardo Canaan Díaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Urrea No. 703, colonia Insurgentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". **SEGUNDO:** De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Gerardo Canaan Díaz, quien solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.30x1.30 metros, a ubicarlo en calle Jacarandas No. 312, colonia La Virgen, de esta ciudad, en un horario de 18:00 a 01:00 horas, de lunes a domingo. **TERCERO:** El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". **CUARTO:** La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Gerardo Canaan Díaz, para realizar la actividad económica consistente en la venta de hamburguesas, toda vez que al revisar el expediente No. 2343/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante realiza la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, al exterior de un local rentado por el mismo, el cual se ubica sobre una avenida angosta, y con constante tráfico peatonal y vehicular; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad impide el movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contravieniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Gerardo Canaan Díaz, realizar la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.30x1.30 metros, el cual pretendía ubicar en calle Jacarandas No. 312, colonia La Virgen, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta

Membre
C
K
A
D



Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Héctor Amaya Vicario, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Año de Juárez No. 225, fraccionamiento Guadalupe Victoria Infonavit, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Héctor Amaya Vicario, quien solicita autorización para realizar la venta de gordas, burros, quesadillas, y café, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x6.00 metros, a ubicarlo en Avenida del Guadiana s/n, entre las calles Constelaciones, y Andador, fraccionamiento Valle de Guadalupe, de esta ciudad, en un horario de 07:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Héctor Amaya Vicario, para realizar la actividad económica consistente en la venta de taquitos de gordas, burros, quesadillas, y café, toda vez que al revisar el expediente No. 2351/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica, ocupando un espacio en una zona que presenta constante tráfico peatonal, además de ya existir, dos comerciantes en el lugar; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad impediría el movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Héctor Amaya Vicario,

Musulbeal
v
Cambaral

Nora

Bl

Bl

Bl

Bl

Bl

Bl

Bl

Bl

Bl

Bl

Bl



realizar la venta de gordas, burros, quesadillas, y café, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x6.00 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida del Guadiana s/n, entre las calles Constelaciones, y Andador, fraccionamiento Valle de Guadalupe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Francisco Esaú De la Rocha Nevarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ocampo No. 419, Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa presentado por el C. Francisco Esaú De la Rocha Nevarez, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos, burritos, gordas, y tortas, en una camioneta, con medidas de 2.00x6.00 metros, a ubicarla en calle Villa Unión, entre Boulevard José María Patoni, y calle Santa María del Oro, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, en un horario de 07:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Francisco Esaú De la Rocha Nevarez, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos, burritos, gordas, y tortas, toda vez que al revisar el expediente No. 2354/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica frente a un local establecido, con venta de gorditas, el cual se ubica sobre una es una calle que presenta constante movimiento de peatones y vehículos, casi esquina con el Boulevard José María Patoni; razón por la cual, se tomó el acuerdo de no otorgar el permiso en esta ubicación, ya que dicha actividad impediría el movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación

Manuel Caballero
Nora O. Gamba

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature on the right margin]



citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Esaú De la Rocha Nevarez, realizar la venta de tacos, burritos, gordas, y tortas, en una camioneta, con medidas de 2.00x6.00 metros, la cual pretendía ubicar en calle Villa Unión, entre Boulevard José María Patoni, y calle Santa María del Oro, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Fabián Soto Alvarado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pánfilo Natera No. 313, colonia Morga, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Fabián Soto Alvarado, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos (hamburguesas, hotdogs, y varias botanas como tostitos y papas), en un autocamión Dodge 1986, con medidas 6.25x2.50 metros, a ubicarlo en las calles Puebla No. 206, esquina con Lerdo de Tejada, colonia López Portillo, de esta ciudad, en un horario de 18:00 a 24:00 horas, los días jueves, viernes, sábado y domingo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Fabián Soto Alvarado, para realizar la actividad económica consistente en la venta de alimentos (hamburguesas, hotdogs, y varias botanas como tostitos y papas), toda vez que al revisar el expediente No. 2357/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al

hora de com. boca



momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante realiza la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta constante tráfico peatonal y vehicular, además de que se observó, que el domicilio que menciona en su solicitud, no corresponde a donde realiza su labor; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad impide el movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Fabián Soto Alvarado, realizar la venta de alimentos (hamburguesas, hotdogs, y varias botanas como tostitos y papas), en un autocamión Dodge 1986, con medidas 6.25x2.50 metros, el cual pretendía ubicar en las calles Puebla No. 206, esquina con Lerdo de Tejada, colonia López Portillo, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Nicolás Morales Ontiveros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Josefa Ortiz de Domínguez No. 303, colonia Máximo Gámiz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Nicolás Morales Ontiveros, quien solicita autorización para realizar la venta de cacahuates, semillas, mandarinas, guayabas, y dulces de alfajor, en una camioneta, con medidas de 2.90x1.40 metros, a ubicarla en Boulevard Francisco Villa, esquina con calle Santo Domingo, fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, los días lunes, martes, jueves, viernes y sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las

Handwritten notes in blue ink on the left margin: "Nicolás Morales Ontiveros"



DURANGO, DGO, MEX.

banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Nicolás Morales Ontiveros, para realizar la actividad económica consistente en la venta de cacahuates, semillas, mandarinas, guayabas, y dulces de alfajor, toda vez que al revisar el expediente No. 2365/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante realiza la actividad económica dentro del estacionamiento de una zona comercial, la cual se ubica en una zona, que presenta excesivo tráfico de personas y vehículos, además de que a poca distancia, se encuentra el Mercado de Abastos Francisco Villa, en el cual existen comerciantes establecidos, con el mismo giro; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad impide el movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Nicolás Morales Ontiveros, realizar la venta de cacahuates, semillas, mandarinas, guayabas, y dulces de alfajor, en una camioneta, con medidas de 2.90x1.40 metros, la cual pretendía ubicar en Boulevard Francisco Villa, esquina con calle Santo Domingo, fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María del Rosario Salazar Rivera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Niños Héroes No. 330, fraccionamiento Benito Juárez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María del Rosario Salazar Rivera, quien solicita autorización para realizar la venta de mariscos, en una camioneta, con medidas de 1.30x2.00 metros, a ubicarla en las calles Nazas No. 503 (exterior), y Teresa de Calcuta, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes

Manuel
Mora U. Zamora

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature on the right margin]



sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso a la C. María del Rosario Salazar Rivera, para realizar la actividad económica consistente en la venta de mariscos, toda vez que al revisar el expediente No. 2347/17 que contiene dicha solicitud, se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre calle Nazas, casi esquina con Avenida Teresa de Calcuta, siendo está un área que presenta excesivo tráfico peatonal y vehicular, adema de ser ruta del transporte público; razón por la cual, se tomó el acuerdo de no otorgar el permiso en esta ubicación, ya que dicha actividad impediría la visibilidad, movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Rosario Salazar Rivera, realizar la venta de mariscos, en una camioneta, con medidas de 1.30x2.00 metros, la cual pretendía ubicar en las calles Nazas No. 503 (exterior), y Teresa de Calcuta, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María del Carmen Navarro Ruiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Justino García No. 306, colonia Juan Lira, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María del Carmen Navarro Ruiz, quien solicita autorización para realizar la venta de aguas frescas, y fruta de temporada, en un triciclo, con medidas de

Handwritten note: "no se autoriza"

Handwritten signatures on the left margin

Handwritten signatures and scribbles on the right margin

Handwritten signatures at the bottom of the page



DURANGO, DGO

2.00x1.00 metros, a ubicarlo en Carretera Al Mezquital, al exterior de la Universidad Tecnológica de Durango (U.T.D.), de esta ciudad, en un horario de 11:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso la C. María del Carmen Navarro Ruiz, para realizar la actividad económica consistente en la venta de aguas frescas, y fruta de temporada, toda vez que al revisar el expediente No. 2346/17 que contiene dicha solicitud, se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante realiza la actividad económica, en Carretera al Mezquital, ocupando un cajón de estacionamiento, pegado a barda, a un lado de la puerta principal de la Universidad Tecnológica de Durango, la cual se ubica sobre una vialidad que presenta demasiado tráfico de peatones y vehículos; razón por la cual, se tomó el acuerdo de no otorgar el permiso en esta ubicación, ya que dicha actividad impediría el movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Carmen Navarro Ruiz, realizar la venta de aguas frescas, y fruta de temporada, en un triciclo, con medidas de 2.00x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en Carretera Al Mezquital, al exterior de la Universidad Tecnológica de Durango (U.T.D.), de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Gustavo René Rivera Saucedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Circuito Interior No. 105, fraccionamiento Aranza de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento

C. Zamora

12/11/17



[Handwritten signature]

del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Gustavo René Rivera Saucedo, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de carnitas y gorditas, en un puesto fijo, con medidas de 2.00x2.00 metros, a ubicarlo en Avenida Circuito Interior No. 105, y Avenida Aránzazu, frente al Oxxo, fraccionamiento Aranza, de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 19:00 horas, diariamente. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Gustavo René Rivera Saucedo, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos de carnitas y gorditas, toda vez que al revisar el expediente No. 2364/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, pegado a edificio de departamentos, frente a tienda Oxxo, los cuales se ubican sobre una vialidad que presenta constante tráfico peatonal y vehicular, además de ser ruta del transporte público; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad impediría la visibilidad, movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gustavo René Rivera Saucedo, realizar la venta de tacos de carnitas y gorditas, en un puesto fijo, con medidas de 2.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Circuito Interior No. 105, y Avenida Aránzazu, frente al Oxxo, fraccionamiento Aranza, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Rafael Veliz González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mina Gavilanes No. 127, fraccionamiento Acereros, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature and scribbles on the right margin]



Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Rafael Veliz González, quien solicita autorización para realizar la venta de algodones de azúcar, de manera ambulante, sin punto fijo, en Avenida 5 de Febrero, entre las calles Carlos León de la Peña y Victoria, Zona Centro, de esta ciudad, en un horario de 16:00 a 20:00 horas, de martes a domingo. TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Rafael Veliz González, realizar la venta de algodones de azúcar, de manera ambulante, sin punto fijo, en Avenida 5 de Febrero, entre las calles Carlos León de la Peña y Victoria, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Luis Gustavo Mercado Vargas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 11 de Octubre No. 712, colonia Arturo Gámiz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Luis Gustavo Mercado Vargas, quien solicita autorización para realizar la venta de burritos, en una hielera, con medidas de .80x.60 metros, en Oxxo Protección Ciudadana, hasta el Hotel Jardín, Km. 2.2, frente al terreno en venta, de esta ciudad, en un horario de 15:00 a

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.



[Handwritten signature]

20:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Luis Gustavo Mercado Vargas, para realizar la actividad económica consistente en la venta de burritos, toda vez que al revisar el expediente No. 2340/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante realiza la actividad económica en Carretera México Km. 2.2, ocupando un lado de tienda Oxxo, frente al albergue animal, en una zona que presenta constante movimiento peatonal y vehicular; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad impediría el movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Gustavo Mercado Vargas, realizar la venta de burritos, en una hielera, con medidas de .80x.60 metros, en Oxxo Protección Ciudadana, hasta el Hotel Jardín, Km. 2.2, frente al terreno en venta, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Ezequiel Quiñones Gurrola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Catarino Herrera No. 105, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Ezequiel Quiñones Gurrola, quien solicita autorización para realizar la venta de semillas

[Handwritten notes and signatures on the left margin]
 Nota U. Gamba C.
 8/27/17

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO, MEX.

de calabaza empacada para venta individual, en una mesa, con medidas de 1.00x1.00 metros, a ubicarla en calle Carretera México, casi esquina con Prolongación Pino Suárez, colonia Luis Echeverría, de esta ciudad, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, los días lunes, miércoles, y viernes. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Ezequiel Quiñones Gurrola, para realizar la actividad económica consistente en la venta de semillas de calabaza empacada para venta individual, toda vez que al revisar el expediente No. 2339/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante realiza la actividad económica ocupando un espacio sobre la banqueta, pegado a un macetón, a un lado del estacionamiento de local de pinturas, frente a farmacias Guadalajara, los cuales se ubican sobre el cruce de dos vialidades principales, las cuales presentan excesivo tráfico vehicular y peatonal; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad impide el movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ezequiel Quiñones Gurrola, realizar la venta de semillas de calabaza empacada para venta individual, en una mesa, con medidas de 1.00x1.00 metros, la cual pretendía ubicar en calle Carretera México, casi esquina con Prolongación Pino Suárez, colonia Luis Echeverría, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Samuel Blanco Guzmán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 1° de Mayo No. 602, colonia IV Centenario, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo

Michoban.
hora o bamboc

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Samuel Blanco Guzmán, quien solicita autorización para realizar la venta de pollo rostizado, en un puesto semifijo, con medidas de 5.00x2.00 metros, a ubicarlo en calle Puerto Vallarta, entre las calles Ensenada y Tabasco, colonia Morga, de esta ciudad, en un horario de 11:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Samuel Blanco Guzmán, para realizar la actividad económica consistente en la venta de pollo rostizado, toda vez que al revisar el expediente No. 1957/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el solicitante pretendía realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, al exterior de una propiedad que no es la de él, la cual se ubica sobre una vialidad que presenta constante movimiento de personas y vehículos; razón por lo cual, se tomó el acuerdo de no otorgar el permiso, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo el movimiento y libre tránsito de los que ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Samuel Blanco Guzmán, realizar la venta de pollo rostizado, en un puesto semifijo, con medidas de 5.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Puerto Vallarta, entre las calles Ensenada y Tabasco, colonia Morga, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Blanco Mier, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ágata No. 11, colonia Ampliación Las Rosas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno

Samuel Blanco Guzmán

Mora

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Blanco Mier, quien solicita autorización para realizar la venta de pan, frijol, semillas, duraznos, elotes y calabazas, en una camioneta, con medidas de 5.00x2.00 metros, a ubicarla en Prolongación Lázaro Cárdenas No. 111 (exterior), entre Boulevard Dolores del Río, y calle Londres, colonia Universal, de esta ciudad, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, los días sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. José Blanco Mier, para realizar la actividad económica consistente en la venta de pan, frijol, semillas, duraznos, elotes y calabazas, toda vez que al revisar el expediente No. 1815/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta excesivo flujo vehicular; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad causaría obstrucción, impidiendo el movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Blanco Mier, realizar la venta de pan, frijol, semillas, duraznos, elotes y calabazas, en una camioneta, con medidas de 5.00x2.00 metros, la cual pretendía ubicar en Prolongación Lázaro Cárdenas No. 111 (exterior), entre Boulevard Dolores del Río, y calle Londres, colonia Universal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Antonia López Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Silverio Pérez No. 218, fraccionamiento San Ignacio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de

Nota
Zamora
Nota

de

de

de

de

de

de



DURANGO, DG

Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". **SEGUNDO:** De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Antonia López Flores, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos y lonches de barbacoa, y refrescos, en un puesto semifijo, con medidas de 2.25x1.10 metros, a ubicarlo en calle Silverio Pérez No. 220, y calle División Durango, fraccionamiento San Ignacio, de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. **TERCERO:** El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". **CUARTO:** La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso la C. Antonia López Flores, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos y lonches de barbacoa, y refrescos, toda vez que al revisar el expediente No. 1723/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad muy angosta, la cual presenta constante movimiento de peatones y vehículos, razón por lo cual, se tomó el acuerdo de no otorgar el permiso en esta ubicación, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo el movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Antonia López Flores, realizar la venta de tacos y lonches de barbacoa, y refrescos, en un puesto semifijo, con medidas de 2.25x1.10 metros, el cual pretendía ubicar en calle Silverio Pérez No. 220, y calle División Durango, fraccionamiento San Ignacio, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María de la Luz Pacheco Hernández, con

Xbrca. P. Pacheco
 Antonia López Flores

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature on the right margin]



domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Araucaria No. 309, colonia El Ciprés, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María de la Luz Pacheco Hernández, quien solicita autorización para realizar la venta de burritos y refrescos, en una mesa, con medidas de un metro, a ubicarla en las calles Emiliano Zapata y Unidad Popular, colonia Lucía Cabañas, de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 10:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso a la C. María de la Luz Pacheco Hernández, para realizar la actividad económica consistente en la venta de burritos y refrescos, toda vez que al revisar el expediente No. 2097/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un lugar sobre la banqueta, pegado a barda, instalándose frente al C.B.T.I.S. No. 89, el cual se ubica en un área que presenta constante movimiento de peatones y vehículos; razón por la cual, se tomó el acuerdo de no otorgar el permiso en esta ubicación, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo el movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María de la Luz Pacheco Hernández, realizar la venta de burritos y refrescos, en una mesa, con medidas de un metro, la cual pretendía ubicar en las calles Emiliano Zapata y Unidad Popular, colonia Lucía Cabañas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada

Handwritten notes:
 Muebles
 Roberto C
 Cabañas

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Large handwritten signature/initials on the right margin



[Handwritten scribble]

Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. Cecilia Rodríguez Rocha, realizar la venta de gorditas, burritos y refrescos, en un puesto semifijo, con medidas de 1.50x2.50 metros, el cual pretendía ubicar en Boulevard Francisco Zarco, esquina con calle Fundo Legal 20 de Noviembre, fraccionamiento Caminos del Sol, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 7.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor GERARDO RODRÍGUEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Héctor Aguayo Lerma, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mariano Escobedo N° 206, colonia Francisco Villa, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Héctor Aguayo Lerma, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos y tortas de carnitas en un puesto semifijo de 3.30x2.30 mts., con ubicación en calle Eduardo Arrieta 5 (cinco) mts., antes de llegar al Blvd. División Durango, fraccionamiento Domingo Arrieta, en horario de 12:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Héctor Aguayo Lerma, permiso anual para realizar la venta de tacos y tortas de carnitas en un puesto semifijo de 3.30x2.30 mts., con ubicación en calle Eduardo Arrieta 5 (cinco) mts., antes de llegar al Blvd. División Durango, fraccionamiento Domingo Arrieta, en horario de 12:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del

Morales o bambalé

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Héctor Valles Carreño, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mariano Escobedo N° 206, colonia Francisco Villa, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Héctor Valles Carreño, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos y burritos dorados en un triciclo de 1.20x2.40 mts., con ubicación en calle Silicio ext. N° 111, entre andadores Alfredo Herrera y Jesús García, colonia 22 de Septiembre, en horario de 08:00 a 13:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Héctor Valles Carreño, permiso anual para realizar la venta de tacos y burritos dorados en un triciclo de 1.20x2.40 mts., con ubicación en calle Silicio ext. N° 111, entre andadores Alfredo Herrera y Jesús García, colonia 22 de Septiembre, en horario de 08:00 a 13:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el

Nota: C. Zamora

[Handwritten signatures and initials]

BE

[Handwritten signatures and initials]



Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expendan cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Teresa Jáquez Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Luna N° 119, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Teresa Jáquez Rodríguez, solicita permiso anual para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 2.00x.80 mts., con ubicación en calle Luna ext. N° 119, Barrio de Tierra Blanca, entre calle Arista y Francisco Sarabia, de esta ciudad, en horario de 20:00 a 01:00 horas, los días jueves, viernes, y sábado (únicamente ocupa .70 mts., de la vía pública).

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María Teresa Jáquez Rodríguez, permiso anual para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 2.00x.80 mts., con ubicación en calle Luna ext. N° 119, Barrio de Tierra Blanca, entre calle Arista y Francisco Sarabia, de esta ciudad, en horario de 20:00 a 01:00 horas, los



días jueves, viernes, y sábado (únicamente ocupa .70 mts., de la vía pública). **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". **TERCERO:** Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". **CUARTO:** Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Alejandra Páez Durán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gavilán N° 367, fraccionamiento Real del Mezquital, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Alejandra Páez Durán, solicita permiso anual para realizar la venta de taquitos y burritos en un triciclo de 2.00x1.00 mts., con ubicación en calle Los Cipreses, esquina con calle Canelas, fraccionamiento Los Álamos, de esta ciudad, en horario de 8:30 a 13:00 horas, de lunes a sábado. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de

Nota: Zambrano
 [Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



[Handwritten signature]

Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Alejandra Páez Durán, permiso anual para realizar la venta de taquitos y burritos en un triciclo de 2.00x1.00 mts., a ubicarse en calle Los Cipreses, esquina con calle Canelas, fraccionamiento Los Álamos, de esta ciudad, en horario de 8:30 a 13:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal.

5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Flora Amaya Torres, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 2da. Priv. Tlatelolco N° 204, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Flora Amaya Torres, solicita permiso anual para realizar la venta de burritos y yogurt en una mesa de 1.00x.50 mts., con ubicación en calle Enrique Carrola Antuna, entre calle Simón Bolívar y Aquiles Serdán, colonia Hipódromo, en horario de 8:30 a 10:30 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso

[Handwritten signature]
KORA V. CAMBAC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Flora Amaya Torres, permiso anual para realizar la venta de burritos y yogurt en una mesa de 1.00x.50 mts., con ubicación en calle Enrique Carrola Antuna, entre calle Simón Bolívar y Aquiles Serdán, colonia Hipódromo, en horario de 8:30 a 10:30 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutive a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal.

6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Manuel Luna Avila, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Teresa de Calcuta N° 612, colonia Universal, entre calle Francia e Inglaterra, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Manuel Luna Avila, solicita permiso anual para realizar la venta de fruta de temporada en una mesa de 1.50x3.00 mts., con ubicación en la esquina del Blvd. Luis Donald Colosio y José Ma. Patoni, fraccionamiento san Ignacio, de esta ciudad, en horario de 09:00 a 20.30 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una

Manuel Luna Avila

[Handwritten signature]

LUNA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature on the right margin]



[Handwritten signature]

antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Manuel Luna Avila, permiso anual para realizar la venta de fruta de temporada en una mesa de 1.50x3.00 mts., con ubicación en la esquina del Blvd. Luis Donald Colosio y José Ma. Patoni, fraccionamiento san Ignacio, de esta ciudad, en horario de 09:00 a 20.30 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Ismael Octavio Salas Salas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Granada N° 413, Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Ismael Octavio Salas Salas, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos y burros al vapor en un triciclo de 1.50x1.00 mts, con ubicación en calle Francisco Sarabia, casi esquina con Av. Universidad, barrio de Analco, de esta ciudad, en horario de

Nora y Cantare

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

07:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Ismael Octavio Salas Salas, permiso anual para realizar la venta de tacos y burros al vapor en un triciclo de 1.50x1.00 mts, con ubicación en calle Francisco Sarabia, casi esquina con Av. Universidad, barrio de Analco, de esta ciudad, en horario de 07:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulficará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Juan Carlos Miranda Cárdenas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Camino de las Torres N° 239, fraccionamiento Paso Real, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO:

[Handwritten notes: "Mandado", "Gamboa", "Nota"]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Que el C. Juan Carlos Miranda Cárdenas, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos, tortas, burros y quesadillas en un puesto semifijo de 3x2 mts., con ubicación en calle Lago de Texcoco ext. n° 218-A fracc. Versailles, en horario de 19:00 a 23:30 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Juan Carlos Miranda Cárdenas, permiso anual para realizar la venta de tacos, tortas, burros y quesadillas en un puesto semifijo de 3x2 mts., con ubicación en calle Lago de Texcoco ext. n° 218-A fracc. Versailles, en horario de 19:00 a 23:30 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutive a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. OLGA CECILIA MARRUFO HERNÁNDEZ,**

M. R. RAMÍREZ, D. O. RAMÍREZ
 M. R. RAMÍREZ, D. O. RAMÍREZ
 M. R. RAMÍREZ, D. O. RAMÍREZ

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature on the right margin]



[Handwritten signature]

REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALÓN DE EVENTOS SOCIALES. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora JUANA SANTILLÁN GARCÍA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, el expediente N° 1601/17 que contiene la solicitud presentada por la C. Olga Cecilia Marrufo Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Villa N° 407, colonia Francisco Zarco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Olga Cecilia Marrufo Hernández, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales, denominado "Santa Cecilia", ubicado en calle Miguel Hidalgo N° 1005, colonia Francisco Zarco, de esta ciudad, en horario de 08:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: En la sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 13 de diciembre del presente año, se tomó conocimiento de la solicitud presentada para el otorgamiento de la licencia con giro de salón para eventos sociales; analizado el caso, se acuerda autorizar la licencia solicitada, lo anterior en base a la visita ocular que se realizó al establecimiento, donde se pudo observar que dicho inmueble es para una capacidad de 100 personas y cuenta con ventilación e iluminación adecuadas, así como con salidas de emergencia, extintores de fuego vigentes, sanitarios ambos sexos, mobiliario consistente en mesas y sillas, se realizó encuesta con los vecinos más cercanos al salón, manifestando no tener inconveniente, siempre y cuando se respete el horario de funcionamiento; por lo que dicha petición se encuentra cumpliendo con lo que las dependencias involucradas en materia de salud, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, requerimientos para un buen funcionamiento del mismo. Cumpliendo de esta manera con lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento, en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Olga Cecilia Marrufo Hernández, licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales, denominado "Santa Cecilia", ubicado en calle Miguel Hidalgo N° 1005, colonia Francisco Zarco, de esta ciudad, en horario de 08:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: No omitimos informarle que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, además de las relacionadas con el área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio; haciendo de su conocimiento que, en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente, así como las relativas al volumen del audio utilizado en la realización de los eventos, el cual deberá estar regulado de manera que no perturbe o altere la paz y actividades cotidianas de los vecinos, y se encuentre dentro de los límites establecidos en la normatividad aplicable. TERCERO: La presente autorización surtirá

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature on the right margin]



efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA FRACCIÓN DE REGIDORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA INSTRUIR A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA QUE IMPLEMENTE DE MANERA URGENTE UNA CAMPAÑA INSTITUCIONAL, AMPLIA Y PERMANENTE, SOBRE LOS RIESGOS DE UTILIZAR ANAFRES O BRASEROS EN ESTA TEMPORADA DE FRÍO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor SAÚL ROMERO MENDOZA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...Los regidores pertenecientes al Partido Revolucionario Institucional de este H. Ayuntamiento 2016-2019, con fundamento en el Artículo 46 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos proponer al Pleno de este Cabildo un Punto de Acuerdo a fin instruir a la Dirección Municipal de Comunicación Social, para que implemente de manera urgente una campaña institucional, amplia y permanente sobre los riesgos de utilizar anafres o braseros en esta temporada de frío. La utilización de anafres o braseros para mitigar el frío ha sido una práctica común en muchos hogares de nuestro Municipio. No obstante, los riesgos de su utilización son altos, sobre todo los relacionados a intoxicación por monóxido de carbono, aparte de que se pueden originar incendios en caso de descuidos. Como fue público, en días pasados, como consecuencia del frente frío que impactó de manera muy fuerte a nuestro estado, y principalmente en nuestro municipio fallecieron tres integrantes de una familia por intoxicación de monóxido de carbono. Igualmente, en la zona rural del municipio, en la localidad conocida como La Loma, dos menores de edad sufrieron intoxicación por las mismas razones. En razón de lo anterior, es importante que la Dirección Municipal de Comunicación Social, implemente una campaña fuerte y permanente durante este periodo de frío acerca de los riesgos de utilización de anafres o braseros, a fin de contribuir a evitar más decesos e intoxicaciones, considerando que en un lapso muy breve en este anterior frente frío, ya hubo intoxicaciones e incluso pérdida de vidas humanas. Esta debe ser una campaña preventiva, debe ser pues una campaña permanente, institucional y lo más amplia posible, encarrillada a la par de los diversos programas para apoyar a nuestros habitantes del municipio ante la temporada de bajas temperaturas. Por lo anterior, no permitimos someter a este pleno el siguiente. **PUNTO DE ACUERDO UNICO.-** Se instruye a la Dirección Municipal de Comunicación Social para que se implemente de manera urgente una campaña institucional, amplia y permanente, sobre los riesgos de utilización de anafres o braseros en esta temporada de frío". En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Me sumo a esta propuesta porque hemos estado insistiendo en contacto con los medios de comunicación y una vez que explicamos perfectamente el tema de los cuidados que debemos de tener en esta temporada de frío que terminará hasta marzo, no es suficiente, yo expliqué detalladamente cada paso, pero es un solo contacto con los medios, y no es suficiente como para poder concientizar, de que riesgos puede tener una familia y luego llegó la desgracia, después de explicar ésto sucedió en otro municipio, pero tenemos que ser preventivos, y ver que esto puede llegar a suceder tenemos hasta

Mendoza
Morales
Gonzalez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



marzo, los 60 frentes fríos, y apenas vamos en los primeros, entonces totalmente de acuerdo, yo le agregaría que Comunicación Social insistiera mucho aunque pareciera que no se usan las redes tenemos más de 400 mil usuarios en redes, 420 mil usuarios en el municipio de Durango, la única diferencia en el estrato socioeconómico significa que un niño tiene un modelo de teléfono muy sofisticado, muy caro, y un niño de pocos recursos utiliza otro tipo de celular, pero los niños de bajos recursos también tienen su celular y andan buscando el Wi fi, de modo que todo esto podría ser mucho más impactante en redes, y que obviamente en medios electrónicos y escritos. Muchísimas gracias". A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA FRACCIÓN DE REGIDORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "PARQUE DEPORTIVO DURANGO 450", A FIN DE LOGRAR LA DESCENTRALIZACIÓN EFECTIVA DE DICHO ORGANISMO.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...Los regidores pertenecientes al Partido Revolucionario Institucional de este H. Ayuntamiento 2016-2019, con fundamento en el Artículo 46 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos proponer al Pleno de este Cabildo un Punto de Acuerdo a fin de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al Reglamento de creación del Organismo Público Descentralizado "Parque Deportivo Durango 450", con el objetivo de lograr la descentralización efectiva de dicho organismo. El 9 de octubre de 2015 en la Gaceta Municipal 340 se publicó el resolutivo 2657, mediante el cual se aprobó el Reglamento de creación del Organismo Público Descentralizado "Parque Deportivo Durango 450". Dicho instrumento tuvo como objetivos: Crear el organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado "Parque Deportivo Durango 450"; dotar al organismo de personalidad jurídica y patrimonio propios, y establecer las bases del funcionamiento y la estructura general del organismo; así como de su administración, operación y mantenimiento del Parque. A pesar de la vigencia formal del reglamento de creación citado, la consolidación de dicho organismo descentralizado no se ha dado hasta el momento, por lo que es necesario abocarse a cumplir con todas y cada uno de los pasos respectivos para poder contar con un organismo deportivo pleno, fuerte y funcional. En concreto, es necesaria la integración de la Junta Directiva del Organismo, el proceso de nombramiento de una directora o director del organismo, la aprobación de un reglamento interno y los movimientos administrativos respectivos. Por lo anterior, con el fin de asegurar el pleno cumplimiento de la reglamentación municipal, así como el desarrollo del deporte, nos permitimos someter a este Pleno el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO UNICO.** Se acuerda realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al Reglamento de creación del organismo público descentralizado "Parque Deportivo Durango 450", a fin de lograr la descentralización efectiva de dicho organismo". En uso de la voz la C. Regidora MINKA PATRICIA HERNANDEZ CAMPUZANO dice lo siguiente: "... Para razonar nuestro voto la fracción de Regidores del Partido Acción Nacional votaremos en contra de esta propuesta ya que vemos de suma importancia que se haga un análisis real, de la situación económica que representaría la descentralización de ese espacio, comentar también que el análisis tiene que ser también al reglamento, hacer una

Handwritten notes:
J. Gamba
Nov 24

Handwritten signature/initials

Handwritten initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



propuesta de que tan viable es y si no fue producto de una ocurrencia de administraciones pasadas, en ese sentido nos manifestamos en contra. Señor Presidente. Es cuanto". En uso de la voz la C. Regidora PERLA EDITH PACHECO CORTEZ dice lo siguiente: "... Lo que nosotros estamos solicitando aquí es que se le dé cumplimiento a la ley, si eso no es viable, pues entonces nosotros por supuesto estamos a favor, el tema es dar cumplimiento a lo que ya está reglamentado". En uso de la voz el C. PROFR. GERARDO RODRIGUEZ dice lo siguiente: "... Solo para decirles que las que me antecieron tienen la razón, pero si considero que debe de enviarse a la comisión correspondiente, para que se revise precisamente como dice mi compañera Perla Edith pero que además se haga la justificación correspondiente a los presupuestos a la estructura ocupacional, que se revise a fondo esta situación, porque si es necesario revisar la viabilidad y la factibilidad de ese organismo. Gracias". En uso de la voz el C. Regidor SAUL ROMERO MENDOZA dice lo siguiente: "... Con su permiso señor Presidente, puntualizar, el punto de acuerdo va en el sentido estricto de lo que siempre hemos dicho en Cabildo y en este gobierno de poder respetar los reglamentos, de poder respetar lo que ya está establecido y comentarle a los compañeros regidores que en la pasada administración no fue una ocurrencia únicamente de un partido sino fue votada por todos los partidos políticos, y en su momento se discutió, se analizó y se aprobó dicha propuesta, nosotros únicamente queremos estar en la parte de reglamento se hacerse cumplir el reglamento y que posteriormente lo que se tenga que analizar o se tenga que revisar, se haga si es necesario, pero si recordarles que fue en su momento aprobada por todos los partidos políticos y que ya se discutió este tipo de reglamento. Es cuanto Señor Presidente". En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Yo siempre he estado en acuerdo de que entre más pequeño el gobierno y mayor participación social, se tienen mayores éxitos, entre menos burocracia funcionan las cosas, pero si ya se aprobó por una administración anterior y hoy se vuelve a aprobar, pero no se revisa la parte financiera yo les pido un receso que lo platiquemos antes de votarlo, porque si no estaremos con un debate contradictorio y yo creo que las cosas nos quedan claras a todos, lo que queremos es que funcione mejor, entonces el cómo hacerlo y con qué hacerlo, les pido que hagamos un receso de cinco minutos y que dialoguemos antes de la votación". (Se declara el receso a las 10:36 Hrs. y se reanuda a las 10:47 Hrs.) Continúa con el uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Muchísimas gracias por la autorización de este espacio y quiero solicitarle a la licenciada Claudia Hernández someter a votación, considerar éste Punto No. 10 del Orden del Día, que se traslade al próximo martes, previa revisión y debate, en búsqueda de que podamos encontrar su piso, si hacer efectivo esa resolución que hizo el Cabildo anterior, que por cierto lo hizo en votación nominal se aprueba por unanimidad, ese es el reporte, y que podamos discutirlo perfectamente para que tengamos un organismo público descentralizado que pueda tener su propio crecimiento, su propia visión y que pueda generar también recursos propios con toda la sociedad, y también la gestión recursos fuera del estado de Durango. Le solicito a la licenciada Claudia Hernández someter a votación esta nueva propuesta". A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; dice lo siguiente: "... Atendiendo la propuesta que formula al Pleno de este Cabildo el Señor Presidente Municipal me permito someter a la consideración de los presentes con fundamento en el Artículo 64 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la propuesta que ha hecho el Señor Presidente Municipal referente



al Punto Diez del Orden del Día, ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 2443/17.- C. Mtro. Claudio Alberto Herrera Noriega, Director del Instituto Municipal del Arte y Cultura; presenta Iniciativa con Proyecto de Resolutivo, para institucionalizar diferentes programas de dicho Instituto. 2444/17.- C. Lic. Claudia Ernestina Hernández Espino, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; presenta Iniciativa con Proyecto de Resolutivo que adiciona un artículo 28 Bis al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango. 2445/17.- Fracción de Regidores del Partido Revolucionario Institucional presentan Iniciativa con Proyecto de Resolutivo que reforma el Artículo 24, y adiciona un capítulo VI y un Capítulo VII al Título Cuarto del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, a fin de incluir en dicho cuerpo normativo al Organismo Público Descentralizado "Parque Deportivo Durango 450", tomando en cuenta que se encuentra vigente el reglamento que creó dicho organismo descentralizado. 2446/17.- Fracción de Regidores del Partido Revolucionario Institucional presenta Iniciativa con Proyecto de Resolutivo que reforma el Artículo 24, y adiciona un capítulo VI y un capítulo VII al Título Cuarto del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, a fin de incluir en dicho cuerpo normativo a la Coordinación General de Archivos. 2447/17.- Fracción de Regidores del Partido Revolucionario Institucional presenta Iniciativa con Proyecto de Resolutivo que reforma el artículo 9 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. 2448/17.- Fracción de Regidores del Partido Acción Nacional presentan Iniciativa con Proyecto de Resolutivo que reforma y/o adiciona diversos artículos al Reglamento para la Protección de Animales en el Municipio de Durango. 2449/17.- Fracción de Regidores del Partido Acción Nacional presenta Iniciativa con Proyecto de Resolutivo que contiene adición de un párrafo a los artículos 11, 12 y 13 del Reglamento del Parque Industrial Ladrillero del Municipio de Durango. 2450/17.- Fracción de Regidores del Partido Acción Nacional presenta Iniciativa con Proyecto de Resolutivo que contiene adición de dos párrafos al artículo 17 del Reglamento para el otorgamiento de Becas para el Municipio de Durango. 2451/17.- Fracción de Regidores del Partido Acción Nacional presenta Iniciativa con Proyecto de Resolutivo que contiene la adición de una fracción VI del Artículo 14, recorriéndose la actual 6 a la 7 y demás subsecuentes, del Reglamento del Comité contra las Adicciones del Municipio de Durango. 2452/17.- Fracción de Regidores del Partido Acción Nacional presenta Iniciativa con Proyecto de Resolutivo que contiene la adición de un párrafo último al artículo 26 del Reglamento de los Derechos a las Personas Adultas Mayores del Municipio de Durango. 2453/17.- C. Lic. Manuel Alejandro Martínez Reynoso, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 412, ubicada actualmente en calle Inde no. 301, Col. Hipódromo, para quedar en calle Circuito Interior no. 207, Fracc. Vivah Reforma, así como cambio de giro de Mini Súper a Licorería y Expendio. 2454/17.- C. Francisco Javier Fierro García solicita cambio de giro de la patente no. 379, ubicada actualmente en calle Brasil no. 501, Col. Francisco Zarco, con giro de Restaurante con venta de cerveza para quedar como Licorería y/o Expendio, dicho trámite lo realiza en calidad de Apoderado Legal del C. Leopoldo Fierro Castañeda, propietario de la licencia. 2455/17.- C. LCTC. Edwin Horacio Montelongo Rivera y/o Ing. Carlos Ricardo Zúñiga Juárez, Director General Alcander Agencia de Servicios Integrales y Gerente General Alcander Agencia de Servicios Integrales; solicita permiso para instalar



70 pendones en diferente partes de la ciudad, para la producción del concierto de la agrupación "Timbiriche" y como recito se utilizará la Velaria de las Instalaciones de la Feria el día 17 de Febrero del presente año. 2456/17.- C. Laura Angélica Díaz Varela solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2457/17.- C. Álvaro Cháirez Ayala solicita permiso para la venta de churros rellenos y tradicional en un puesto semifijo. 2458/17.- C. Pablo Mendoza Franco solicita permiso para la venta de alimentos sobre una mesa en la vía pública. 2459/17.- C. Saúl Salas Hurtado solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2460/17.- C. José Alberto Martínez Solís solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2461/17.- C. Nancy Alejandra Palacios García solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2462/17.- C. María de los Ángeles Castro Meza solicita permiso para la venta de elotes, carbón y fruta de temporada, en rejas y mesa ocupando la vía pública. 2463/17.- C. David Salazar Yañez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2464/17.- C. Edgar Marti Ríos solicita cambio de permiso temporal por anual para la venta de dulces. 2465/17.- C. Luz Valeria Sierra Ruíz solicita permiso para la venta de alimentos, aguas frescas y refrescos, en un puesto semifijo.

LXVII Legislatura del Congreso del Estado informa sobre el Punto de Acuerdo Denominado "Seguridad Pública, Escuelas Periodo Vacacional", presentado por la Diputada Gina Gerardina Campuzano González, referente al exhorto que se le hace respetuosamente al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado y a los 39 Ayuntamientos de la entidad, para que, en coordinación con la secretaria de Educación y la Secretaria de Seguridad Pública tomen las medidas necesarias para resguardar las escuelas de nivel básico con el fin de evitar robos de material y equipo en dichas instituciones educativas en el próximo periodo vacacional. LXVII Legislatura del Congreso del Estado informa sobre el Punto de Acuerdo denominado "Seguridad Pública Aguinaldo", presentado por la Diputada C. Silvia Patricia Jiménez Delgado, para exhortar respetuosamente al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado y a los 39 Ayuntamientos de la entidad, por conducto de las direcciones de Seguridad Pública, con el objeto de que implementen mecanismos de refuerzo a la seguridad pública en puntos estratégicos en cada uno de los municipios de la entidad, como son cajeros automáticos, instituciones bancarias, centros comerciales y otros que se consideren análogos, lo anterior con el fin de prevenir delitos del fuero común, en virtud de la entrega de aguinaldos y primas vacacionales que con motivo de la temporada serán entregados a las y los trabajadores duranguenses. C. Mtro. Agustín Bernardo Bonilla Saucedo, Décimo Segundo Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 14 de diciembre de 2017. **Punto No. 12.- ASUNTOS GENERALES Punto No. 12.1.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR MANUEL ALEJANDRO GUTIERREZ DELGADO CON EL TEMA PLASTICO.** En uso de la voz el C. Regidor MANUEL ALEJANDRO GUTIERREZ DELGADO dice lo siguiente: "... Con su permiso Señor Presidente. Compañeras y compañeros regidores. Este día los regidores integrantes de la fracción del PRI en este Ayuntamiento, presentamos una iniciativa que tiene como propósito reformar el artículo 9 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, a fin de agregar, dentro de las atribuciones del gobierno municipal en la materia, la de diseñar e implementar programas y estímulos orientados a fomentar en las empresas y negociaciones en donde tenga lugar alguna actividad económica, la utilización de materiales biodegradables y reciclables, así como para evitar el uso y entrega, a título gratuito u oneroso, con motivo de sus actividades económicas, de bolsas de plástico que

Agustín Bernardo Bonilla Saucedo



no estén sujetas a los criterios y normas para la producción y el consumo sustentable. Lo cierto es que durante los últimos años se ha intensificado el combate a la utilización de bolsas de plástico en centros comerciales y demás negocios, dadas las consecuencias ambientales que suponen, amén de su corto lapso de utilización, delineándose diversas directrices normativas y políticas públicas al respecto. En Durango, la ley de Gestión Ambiental hace referencia al tema, considerando dentro de sus atribuciones del gobierno estatal las de: "... Prevenir, controlar y abatir la contaminación por el uso de bolsas de plástico de uso único, así como del poliestireno expandido que se entreguen a título gratuito, de manera onerosa o con motivo de cualquier acto comercial, para transportación, carga o traslado al consumidor final. También se señala la necesidad de verificar que las bosas que se entreguen cumplan con los criterios y normas de producción y consumo sustentable de reducción, reciclaje y reutilización, de modo que garanticen la disminución de los impactos ambientales asociados a la extracción de materiales transformación, manufactura, distribución, uso y destino de estos productos plásticos; promoviendo el uso de materias primas provenientes de los recursos naturales renovables y reciclables. De igual forma se prohíbe que se entreguen para transportación, carga o traslado del consumidor final a título gratuito, de manera onerosa, o con motivo de cualquier acto comercial, bolsas de plástico que no estén sujetas a los criterios y normas para la producción y el consumo sustentable... ". En este contexto, la iniciativa presentada se orienta hacia el diseño e implementación de políticas públicas, que alcancen el fomento económico con el cuidado al medio ambiente, a través de programas e incentivos generados desde el ámbito gubernamental, bajo la premisa de que las transformaciones de modelos en el comercio y servicios comprometidas con la sustentabilidad unen de manera virtuosa el crecimiento y competitividad con la responsabilidad ecológica. Es cuanto Señor Presidente". **Punto No. 12.2.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR SAUL ROMERO MENDOZA CON EL TEMA PIROTECNIA.** En uso de la voz el C. Regidor SAUL ROMERO MENDOZA dice lo siguiente: "...Con su permiso Señor Presidente. Este día los regidores integrantes de la fracción del PRI en este Ayuntamiento, presentamos una iniciativa que tiene como propósito adicionar cinco párrafos al artículo 131 del nuevo Reglamento de Protección Civil del Municipio de Durango, a fin de recuperar un avance legislativo logrado en febrero del presente año, cuando se expidió el resolutivo 482, que robustecía el Reglamento que estamos comentado, con relación a las diversas actividades relativas a artificios pirotécnicos. Dicho avance se vio truncado con la expedición del nuevo Reglamento de Protección Civil, publicado en la Gaceta Municipal del 9 de junio., que excluyó la reforma que apenas unos meses antes de materia de pirotecnia y que resulta esencial recuperar en el marco normativo municipal. Cabe recordar que desde la fabricación, el almacenamiento, transporte, hasta la compraventa y consumo de artefactos pirotécnicos están regulados de manera particular por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como por el Reglamento de dicha ley federal. Este entramado legal, no obstante, admite la regulación de diversas aristas de estas actividades por autoridades y normas de otros órdenes. Así, por ejemplo, en la tramitación de permisos que otorga la Secretaria de la Defensa Nacional para diversas actividades relacionadas con la pirotecnia, se contempla como requisito un certificado en materia de seguridad respecto a los lugares para realizar algunas de estas actividades, expedido por "la primera autoridad administrativa", que significa en general, la autoridad municipal. Así pues, se ha desarrollado una práctica armónica entre las diversas esferas de gobierno, que han hecho posible la regulación de las actividades relacionadas a la

Mendoza
Romero

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



pirotecnia, pólvora, fuegos artificiales y demás conceptos relacionados. En concreto, la iniciativa que hoy presentamos buscar fortalecer el artículo 131 del actual Reglamento de Protección Civil del Municipio de Durango, recuperando los elementos ya avanzados mediante la reforma de febrero de 2017, que se vieron suprimidos apenas unos meses después, en junio del mismo año. Cabe precisar que se recupera, asimismo, un segundo artículo transitorio orientado a la capacitación, actualización de criterios para la expedición del Certificado de Seguridad, así como a la consolidación de convenios de coordinación inter institucional, cuyo contenido es esencial el poder concretar con los tres órganos de gobierno. Es cuánto." **Punto No. 12.3.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA DANIELA TORRES GONZALEZ CON EL TEMA ARCHIVOS.** En uso de la palabra la C. Regidora DANIELA TORRES GONZALEZ dice lo siguiente: "...Con su permiso Señor Presidente. Este día los regidores integrantes de la fracción del PRI en este Ayuntamiento, presentamos una iniciativa que tiene como propósito reformar el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango; con el fin de incluir en dicho cuerpo normativo a la Coordinación General de Archivos tomando en cuenta que se encuentra en proceso de discusión turnado a la Comisión de Gobernación para su análisis y dictaminación el proyecto del nuevo Reglamento Municipal de Archivos, que en la Sección Segunda del Capítulo Segundo del Título Tercero prevé la creación de dicho organismo, el cual para su correcta operación debe de estar registrado a la Secretaría Municipal y del Honorable Ayuntamiento. En concreto, es establecer en el cuerpo del Reglamento de la Administración Pública Municipal los elementos que faciliten la operación y garanticen la generación de políticas públicas uniformes, con lineamientos precisos que faciliten la administración de los recursos documentales, la función de la Coordinación General de Archivos, instancia de gobierno de nivel directo responsable de la organización documental de todas las unidades de la administración municipal, por lo que se hace necesario reformar el Artículo 28 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, a fin de evitar el vacío legal en la operación de Coordinación General de Archivos del Municipio de Durango. Es cuanto Señor Presidente". **Punto No. 12.4.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA NORA VERONICA GAMBOA CALDERON CON EL TEMA POLIDEPORTIVO 450.** (Retiró su intervención). **Punto No. 12.5.- INTERVENCION DE L C. REGIDOR ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ CON EL TEMA PROCESO ELECTORAL.** En uso de la voz el C. Regidor ALEJNDRO MOJICA NARVAEZ dice lo siguiente: "... Con su permiso Señor Presidente, Señora Secretaria del Ayuntamiento, Síndico Municipal, compañeros regidores; Ciudadanos que nos acompañan. Estamos por entrar en una etapa de intensa actividad política, cuando los hombres y mujeres que defienden una ideología y pertenencia partidista, reclamarán la atención y aceptación de los ciudadanos. Muchos emprenderán la totalmente válida intención de contender por algún cargo de elección popular, lo que motivará a un reacomodo y reestructuración en las diversas dependencias tanto a nivel estatal como municipal. Seguramente en los próximos días, escucharemos controversias, debates y contenciones, lo cual parece ser lo más común en toda campaña política. Entendemos pues, que serán tiempos de profunda competencia, así lo establece el sistema político electoral en el cual nos suscribimos. No obstante, considero que más allá de las pugnas electorales existe una causa que nos hermana, una causa que todos juntos, sin distinción de colores, hemos impulsado con pasión, con convicción, con responsabilidad, esa causa se llama Durango. Puedo decir con orgullo que es un privilegio trabajar de la mano de personas capaces y comprometidas con nuestro Municipio. Lo digo, porque soy fiel testigo

Municipal
Nora V Gamboa C

Handwritten signatures in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin.



del empeño que día con día ponen en sus labores cada uno de mis compañeros integrantes de este Honorable Cabildo, todas y todos sin excepción le dan vida a este Gobierno Ciudadano. Quiero reiterar aquí un compromiso por el que todos hemos luchado, un compromiso con la transparencia y rendición de cuentas. Sin lugar a dudas, todos compartimos la filosofía de ser un gobierno ciudadano, un gobierno transparente y de puertas abiertas, premisas que han sido los ejes rectores de esta administración que encabeza el Dr. José Ramón Enríquez Herrera. Así lo demuestra el hecho de que por primera vez por ser el primer lugar en Contraloría Social, una demanda ciudadana que ha sido respondida con acciones concretas, será nuestro deber continuar con esa vía. Tomando en cuenta lo expuesto con anterioridad, hago un exhorto, para que en los próximos meses, no se pólce la labor social que el Municipio está obligado a realizar por el bien de quienes menos tienen. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantiza que los beneficios de los programas sociales pueden seguirse entregando durante las campañas electorales, en modalidades que no afecten el principio de equidad en una contienda electoral. De manera humilde, solicito no llevar al debate público un tema tan necesario en su continuidad como lo son los programas sociales. Juntos debemos buscar los mecanismos necesarios para que las acciones de todos los que formamos parte de este Ayuntamiento, atiendan de manera oportuna y expedita las necesidades de los miles de duranguenses que reclaman hoy más que nunca la unidad no sólo de este Municipio, sino de todo el país. Respetando en todo momento la Ley Electoral vigente. Debemos continuar trabajando en equipo entendiendo que somos todos servidores públicos, que no hay nombres -ni personas- que valgan más que todos juntos, porque sólo así creamos una mejor ciudad para nuestros hijos. Está por demás decir que las necesidades no tienen un botón de pausa, las carencias no tienen paciencia, "lo que los ciudadanos esperan de todos nosotros es esperanza, trabajo y resultados y eso es lo que debemos presentar". Así pues concluyo mi participación reiterando el llamado a trabajar en equipo por Durango, demos muestra de madurez política que tenemos los integrantes de este Cabildo, pongamos el ejemplo de que cuando se trabaja con honestidad, solidaridad y honorabilidad, cosas buenas ocurren. Porque antes que nada y por encima de todo, están los ciudadanos. Es cuanto señor Presidente. En uso de la palabra el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 11:06 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe _____

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA
Presidente Municipal

CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO
Secretaria Municipal y del Ayuntamiento

M.A.P. LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA
Síndica Municipal

Handwritten signature

Handwritten signature

Large handwritten signature and scribbles

Handwritten signatures and scribbles on the right margin



LIC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
Primer Regidor

LIC. JUANA SANTILLÁN GARCÍA
Segunda Regidora

L.I.N. CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES
Tercer Regidor

L.A. MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO
Cuarta Regidora

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ
Quinto Regidor

C. BEATRIZ CORTEZ ZUÑIGA
Sexta Regidora

LIC. FERNARDO ROCHA AMARO
Séptimo Regidor

C. MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ
Octava Regidora

PROFR. GERARDO RODRÍGUEZ
Noveno Regidor

L.A.E. JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN
Décimo Regidor

L.E.F. y D. NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN
Décimo Primera Regidora

L.A.E.T. DANIELA TORRES GONZÁLEZ
Décimo Tercera Regidora



LIC. SAÚL ROMERO MENDOZA
Décimo Cuarto Regidor

LIC. PERLA EDITH PACHECO CORTEZ
Décimo Quinta Regidora

C.P. MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO
Décimo Sexto Regidor

L.T.F. MARISOL CARRILLO QUIROGA
Décimo Séptima Regidora

